

0244

RESOLUCIÓN No. DE 2019

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de los Servidores Públicos del Municipio de Bucaramanga de la Administración Central Municipal"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución, la Ley 1010 de 2006, la Resolución No. 652 y 1356 de 2012 emanada del Ministerio del Trabajo y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
2. Que la Ley 1010 de 2006, adopto medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de Trabajo.
3. Que mediante Decreto No. 201 de 2006, el Alcalde de Bucaramanga implementó los mecanismos de prevención de las conductas que constituyen acoso laboral.
4. Que el artículo 14 de la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral lo establecido en el numeral 1.7 "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".
5. Que mediante Resolución No. 2646 del 17 de Julio de 2.008, el Ministerio de la Protección Social establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y adopta la definición de acoso laboral.
6. Que mediante Resolución No. 652 del 30 de Abril de 2.012, el Ministerio del Trabajo establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
7. Que el artículo 4 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1356 de 2012, establece que "Comités de convivencia Laboral. Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) Comité por empresa y podrán voluntariamente integrar Comités de convivencia laboral adicionales de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país", por lo cual se deja presente que para el caso del Municipio de Bucaramanga existe adicionalmente el Comité de Convivencia Laboral para asuntos de educación bajo la coordinación de la Secretaria de educación, según Resolución 060 del 10 de Enero de 2018
8. Que mediante Resolución No. 1356 del 18 de Julio de 2.012 del Ministerio de Trabajo, que modifica el Artículo 3 de la Resolución No. 652 del 30 de Abril de 2.012, el cual dispuso: "**Artículo 1°**, Modifíquese el artículo 3 ° de la Resolución 652 de 2.012, el cual quedará así: **Artículo 3. Conformación.** El comité de convivencia laboral estará compuesto por tres (3) representantes del empleador y tres (3) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes".



9. Que teniendo en cuenta el número de empleados y trabajadores, la Administración Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 652 de 2012, consideró conveniente tener un número de seis (6) integrantes principales en el Comité de Convivencia Laboral, tres (3) representantes de la Administración y tres (3) de los empleados, con sus respectivos suplentes .
10. Que mediante Resolución No. 0171 del 06 de Junio de 2019, el Alcalde de Bucaramanga convocó a elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral. El día 26 de Junio de 2019, se efectuó la elección con los siguientes resultados:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	Nº VOTOS
1	Juan Camilo Mora	1.098.631.971	69
2	Nancy Sofía Torres Barrera	37.752.575	57
3	Constanza Hernández Gutiérrez	63.318.715	54
4	Katherine Torres Naranjo	63.533.643	30
5	Carmen Cecilia Angarita Hernández	63.562.168	21
6	Henny Cecilia Beltrán Garzón	63.511.569	15
Votos en Blanco			4
Votos Anulados			2
Total de Votos			252

Que en el orden de votación se procede a designar a los tres (3) principales y tres (3) suplentes como representantes de los trabajadores ante el Comité.

En mérito en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Bucaramanga del nivel central para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Representantes de los empleados y trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Bucaramanga del nivel central a los siguientes funcionarios, de acuerdo con los resultados de las votaciones efectuadas el día 26 de Junio de 2019, en orden:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

NOMBRE	CEDULA
Juan Camilo Mora	1.098.631.971
Nancy Sofía Torres Barrera	37.752.575
Constanza Hernández Gutiérrez	63.318.715

REPRESENTANTES SUPLENTE:

NOMBRE	CEDULA
Katherine Torres Naranjo	63.533.643
Carmen Cecilia Angarita Hernández	63.562.168
Henny Cecilia Beltrán Garzón	63.511.569



0244

ARTÍCULO TERCERO: Designar como representantes del nominador ante el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Bucaramanga a los siguientes funcionarios.

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

Subsecretario de Jurídica o quien haga sus veces.
Subsecretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces.
Subsecretario de Planeación o quien haga sus veces.


REPRESENTANTES SUPLENTE:

Subsecretario de Ambiente o quien haga sus veces
Subsecretario de Infraestructura o quien haga sus veces.
Subsecretario de Interior o quien haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los **24 JUL 2019**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE

Proyectó: Claudia Yaeth Patiño León – Profesional Especializado SST *CP*
Reviso Aspectos Tecnicos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero – Secretario Administrativo *OR*
Reviso Aspectos Administrativos: Senaida Téllez Duarte - Subsecretaria Administrativa *J*
Reviso Aspectos Juridicos: Fabio Alberto Ortiz Arenas – Abogado CPS *en*
Reviso Aspectos Juridicos: Raúl Alfonso Velasco Estevez - - Abogado CPS *en*

